



M^a DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

13.1.- EXPTE. 103/2024.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DE DEL SERVICIO “LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN PELAYO EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA”

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato de las obras de “LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN PELAYO EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA” redactada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 29 de agosto de 2023.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 10 de julio de 2024 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fiscalización FASE A de fecha 10 de julio de 2024.

Vistas las atribuciones asignadas a la Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, punto 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Visto el Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2023, publicado en el BOR nº 136 de 4 de julio de 2023, de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA

Primero.- INCOAR expediente de contratación del Servicio “LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN PELAYO EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA” , por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Segundo.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación.

Tercero.- APROBAR el gasto correspondiente a este contrato.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo emito (a reserve de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el ROF de las Entidades Locales), con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en Baños de Río Tobía en la fecha indicada en la firma





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

electrónica.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria-Interventora

Fdo: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

